



Expediente: 7322/19

Carátula: MAEBA S.R.L. c/ DUMAS DIEGO ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245038128 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7322/19



H106038866523

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2025.

AL SR. HABILITADO DE

G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD SA

S / D

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ DUMAS DIEGO ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. n° 7322/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 3, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director. Dr. Hector Bazán Perez, Coordinadores, Dr. Jose Manuel Torrego, Dr. Fernando Jose Lucas Filgueira, Dra. Elena Carolina Fradejas, Dr. Diego Martin Gonzalez, se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de que se proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: **San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2025.** Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad, encontrándose firme la planilla de honorarios corresponde ordenar: **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **DIEGO ARIEL DUMAS - DNI N°28.479.965**, en su carácter de dependiente de **G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD SA**, hasta cubrir la suma de **\$121.973,80.-** en concepto de **planilla honorarios** regulados a favor del letrado **GUSTAVO RUBEN OBELAR**; con más la suma de **\$12.197,38.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$36.592,14.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida.- A tal efecto, librese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N°3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° **562209540095064** y CBU **2850622350095400950645**. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado. FDO. DR. CARLOS RAUL RIVAS. JUEZ. 7322/19 - WIG

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 20245038128

Actuación firmada en fecha 04/12/2025

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.